



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0971] [9L/5300-0972] [9L/5300-0978] [9L/5300-0979] [9L/5300-0980] [9L/5300-0982] [9L/5300-0983] [9L/5300-0985] [9L/5300-0986] [9L/5300-0987] [9L/5300-0988] [9L/5300-0989] [9L/5300-0990] [9L/5300-0991] [9L/5300-0992] [9L/5300-0993] [9L/5300-0994] [9L/5300-0996] [9L/5300-0997] [9L/5300-0998] [9L/5300-1000] [9L/5300-1003] [9L/5300-1005] [9L/5300-1008] [9L/5300-1010] [9L/5300-1011] [9L/5300-1012] [9L/5300-1013] [9L/5300-1014] [9L/5300-1015] [9L/5300-1016] [9L/5300-1020] [9L/5300-1021] [9L/5300-1025] [9L/5300-1026] [9L/5300-1029]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 17 de enero de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0989]

CAUSAS DE LA PUESTA EN GUARDA ADMINISTRATIVA DE LOS/LAS MENORES, PRESENTADA POR D.^a VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"Las causas de asunción de guarda vienen recogidas en el artículo 60 de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y Adolescencia y lo establecido en el artículo 172.bis 1 del Código Civil en lo referente a guardas voluntarias.

El resto de datos solicitados no pueden suministrarse debido a que el soporte informático disponible no permite el filtrado con el grado de detalle solicitado."